



## CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO SOBRE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

(Aprobado en Junta de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión de 6 de octubre de 2016 y modificado en Comisión de Docencia de 9 de noviembre de 2016)

### ***Preámbulo: justificación***

La Universidad de Salamanca tiene, entre otros objetivos, mejorar la innovación docente y los procesos de formación del profesorado a través de diferentes programas específicos. Asimismo, la Facultad de Ciencias Sociales está comprometida con la calidad, la innovación y, en definitiva, la mejora de las actividades docentes y las tareas complementarias de apoyo a la docencia, que son y deben seguir siendo un objetivo prioritario. Para ello, es conveniente desarrollar herramientas innovadoras que sirvan para mejorar, reforzar y ampliar las diversas tareas y funciones que realizan los diferentes sectores de la Facultad en estos ámbitos. En este sentido, se considera conveniente estimular y promover los procesos de intercambio de ideas entre los distintos sectores, titulaciones, departamentos y áreas que están implicados en la vida académica de la Facultad con el fin de reforzar, aún más si cabe, los mecanismos necesarios para que las buenas intenciones en este terreno produzcan resultados tangibles.

### ***Grupo de trabajo: constitución, funciones y tareas***

1. Se aprueba la creación de un grupo de trabajo sobre innovación y formación docente en la Facultad de Ciencias Sociales.
2. El grupo de trabajo estará integrado por un mínimo de cinco docentes con responsabilidades académicas en las titulaciones del Centro, de los cuales uno de ellos actuará como coordinador, y dos estudiantes con representación en la Junta de Facultad.
3. Las funciones y tareas del grupo de trabajo serán al menos dos:
  - conocer y valorar los procesos de intercambio de ideas, diseño, realización y evaluación de los programas específicos o de carácter general y transversal que se están realizando o que puedan implementarse en la Facultad en los ámbitos de la innovación, la formación docente y las prácticas complementarias de apoyo a la docencia;

- realizar propuestas y sugerencias que puedan redundar en la mejora de los procesos de innovación y las prácticas docentes en la Facultad.

4. El grupo de trabajo se reunirá cuantas veces lo estime necesario quien ostente la coordinación del mismo o a petición de al menos la tercera parte de sus miembros; no obstante, como mínimo deberá hacerlo al inicio y al finalizar cada curso académico.

5. Para desempeñar sus tareas, el grupo de trabajo podrá recoger cuantas informaciones y datos considere relevantes a través de reuniones abiertas con los distintos sectores de la Facultad, de modo particular con los coordinadores de los proyectos de innovación docente que se hayan presentado a las convocatorias de la Universidad de Salamanca y con los coordinadores de las titulaciones. Del mismo modo, podrá consultar los informes de seguimiento y calidad de las titulaciones o solicitar otros datos específicos que puedan proporcionar los responsables de Gobierno de la Facultad y de otros servicios universitarios. En este último caso, las posibles solicitudes se canalizarán a través del Vicedecanato que tenga encomendadas las responsabilidades de planificación, innovación docente y calidad en la Facultad.

6. Al finalizar cada curso académico, el grupo de trabajo presentará al equipo de Gobierno de la Facultad un documento con las reflexiones, sugerencias y propuestas de mejora con objeto de que puedan tenerse en cuenta en la programación docente y en las actividades de innovación y formación que se impulsen desde el Centro.

#### ***Composición, nombramientos y renovación del grupo de trabajo:***

1. Tras la aprobación de su creación en Junta de Facultad, se abrirá un plazo de siete días naturales para que los posibles interesados puedan comunicar su deseo de colaborar en las funciones y tareas del grupo de trabajo.

2. Los órganos de Gobierno del Centro (Junta de Facultad o Comisión de Docencia) aprobarán los nombramientos. En el caso de que las solicitudes sean más numerosas que las establecidas en este documento, los órganos de Gobierno serán también quienes establezcan los mecanismos de elección. Y, del mismo modo, estos órganos aprobarán los posibles cambios y renovaciones del grupo de trabajo.